



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

CUDAP 0041120/2010

RESOLUCION N°

///doba, 09 DIC 2010 .- FACULTAD DE LENGUAS

2193

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que esta Facultad tramitara concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Nivel 6/366/06 del Área Enseñanza, llamado por Resolución N° 1592/10 de este Decanato, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Resolución del H. Consejo Superior N° 433/94 y el Decreto N° 366/06,

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución de este Decanato N° 1555/10 se designó la Junta Examinadora que actuó en dicho concurso,

Que a fs. 11 la Asociación gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba designó oportunamente a la veedora gremial,

Que a fs. 14 la Mesa de Entradas de esta Casa clausura la inscripción al proceso habiendo receptado la inscripción de las postulantes Marcela Silvina Batistic y Guillermina de Lourdes Olivares,

Que a fs. 15 y 16 corren agregadas las actas de la Junta Examinadora determinando el puntaje y elaborando el cuestionario sobre el versó el concurso respectivamente,

Que a fs. 17 a 19 corre agregado el dictamen de la Junta Examinadora y el Orden de Mérito elaborado en base a ese dictamen, el que es publicado y notificado a los postulantes,

  
Sr. PABLO A. PULISICH  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE LENGUAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

Que a fs. 36 la postulante Marcela S. Batistic interpone impugnación al dictamen, en tiempo y forma, por lo que se corre el traslado de la misma a la junta examinadora la procede a una nuevo análisis de la prueba de oposición y de los antecedentes de los postulantes, arribando a la conclusión de que las correcciones realizadas no alteran el orden de mérito original,

Que dicha ampliación de dictamen es publicada y notificada a los aspirantes,

Que se han cumplido los plazos que la normativa exige, sin que se haya producido ni interpuesto recurso alguno en contra de la ampliación de dictamen, por lo que el mismo queda firme,

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

**RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el Orden de Mérito elaborado por la Junta Examinadora del concurso interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo no docente de planta permanente Nivel 366-6 del Agrupamiento Administrativo para el Área Enseñanza de esta Facultad.

Art. 2°.- En virtud de lo resuelto en el Art. 1° de la presente, designar a la agente Srta. **GUILLERMINA de LOURDES OLIVARES** (Leg. Univ. N° 43.750) en un (1) cargo no docente de planta permanente Nivel 366-6 del Agrupamiento Administrativo para el Área Enseñanza de esta Facultad a partir de la fecha.

  
Sr. PABLO A. PULISICH  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE LENGUAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

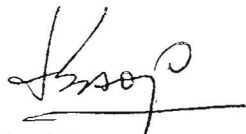


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

Art.3°.- La Señorita Srta. GUILLERMINA de LOURDES OLIVARES deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 4°.- Comuníquese y de forma.-

  
Sr. PABLO A. POLISICH  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE LENGUAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. SILVIA N. BAREI  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba